

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620210077700
PROCESO:	SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
SOLICITANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
GARANTE:	LUZ DARY MORENO GRISNALDO

Bajo el amparo del artículo 90 del C.G. Del P., se inadmite la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Apórtese certificado de tradición del vehículo donde aparezca registrada la prenda a favor del solicitante, con fecha de expedición no mayor a un mes.
2. Diríjase la solicitud al Juez Civil Municipal de Bogotá Reparto, acorde con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1676 de 2013.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ